



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **11 MAR 2021**

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 245-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de junio de 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 447-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de octubre de 2019, el Informe N° 028-2020/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 30 de noviembre de 2020, el Informe N° 121-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de febrero de 2021, el Informe N° 013-2021/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 05 de marzo de 2021, referente al costo de la elaboración del Expediente Técnico, costo Supervisión de obra y costo por la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA"**, Código SNIP N° 308159.



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA"**, con Código SNIP N° 308159;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 245-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de junio de 2019, se Aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA"**, Código SNIP N° 308159, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, Programa de Inversiones Ejercicio Presupuestal 2018, con un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES (S/ 3,346,888.87)**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 447-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de octubre de 2019, se Aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA"**, Código SNIP N° 308159, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Consultor **LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA**, Programa de Inversiones Ejercicio Presupuestal 2018, con un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 143,488.00)**;

Que, el gasto incurrido en la Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA"**, Código SNIP N° 308159, asciende a **S/ 3, 685,502.87 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dos con 87/100 Soles)**, según anexo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 MAR 2021



Que, el bien (obra) se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, por lo que le corresponde la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, Registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 12-2016-EF/51.01, el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) "Las obras o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiere lugar; revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la Entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora";

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de la elaboración del Expediente Técnico, costo de la Supervisión de obra y costo por la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA", Código SNIP N° 308159", a la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, por el monto de S/ 3, 685,502.87 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dos con 87/100 Soles), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra a la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, para su cuidado y mantenimiento;

Con visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 510- 2020/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 11 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, el costo de la elaboración del Expediente Técnico, costo de la Supervisión de obra y costo de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA", Código SNIP N° 308159, por un valor de S/ 3, 685,502.87 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dos con 87/100 Soles), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 MAR 2021

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de S/ 3, 685,502.87 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dos con 87/100 Soles), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesi (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 067 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 MAR 2021

ANEXO

PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA IE. N° 506 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO. DE PIURA", Código SNIP N° 308159.

1	EJECUCION DE OBRA (RGSR N° 245-2019)	3,346,888.87
2	SUPERVISION DE OBRA (RGSR N° 447-2019)	143,488.00
3	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	195,126.00
TOTAL	=====➔	3,685,502.87

